



**FIANZA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS APLICABLE A LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Contenido

I.PRINCIPIOS BÁSICOS .....	1
II.PROCEDIMIENTOS.....	1
1.DEPÓSITO .....	1
2.DEVOLUCIÓN.....	2



## I. PRINCIPIOS BÁSICOS

- **OBLIGACIÓN:** Depósito de la fianza en metálico.
- **ÓRGANO:** Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- **DEVOLUCIÓN FIANZA:** Solicitud de devolución ante el mismo órgano a la finalización del contrato de arrendamiento.
- **PLAZO DEVOLUCIÓN:** Efectiva en el plazo de un mes desde que se presentó la solicitud.
- **INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:** Dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la Normativa Aplicable.

## II. PROCEDIMIENTOS

### 1. DEPÓSITO

*Desde el día en que se formaliza el contrato de arrendamiento el plazo para depositar la fianza es de un mes. Si se realiza con posterioridad a dicho plazo, la Administración podrá exigirle recargo.*

**PASO 1.** Cumplimentar el [Modelo 806](#) para el depósito de la fianza. ([Instrucciones Modelo 806](#))

**PASO 2.** Recopilar la documentación necesaria:

- ✓ Contrato de Arrendamiento (original y copia)
- ✓ Datos identificativos del arrendador y arrendatarios
- ✓ [Modelo 806](#)
- ✓ Referencia catastral del inmueble objeto del arrendamiento. Este código de identificación del inmueble se acredita fundamentalmente mediante el recibo del IBI (contribución) del inmueble o mediante certificado expedido por el catastro.
- ✓ En caso de arrendatario extranjero, fotocopia del NIE (número de identidad extranjero)

**PASO 3.** Presentar la documentación recopilada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, bien de forma telemática, bien de forma presencial.

**PASO 4.** En la consignación de la fianza se deberá realizar el ingreso de la cuantía de la fianza. Puede ser de forma telemática o por medio de la autoliquidación correspondiente.



## 2.DEVOLUCIÓN

*En el plazo de un mes desde que se solicita, la Administración hará efectiva la devolución del depósito de la fianza, en caso contrario, podrá solicitarse que se incluya el interés legal correspondiente.*

**PASO 1.** Cumplimentar el [Modelo 810](#) para la devolución de la fianza.

**PASO 2.** Recopilar la documentación necesaria:

- ✓ [Modelo 810](#),
- ✓ [Modelo 806](#), original del interesado, acompañado del original del contrato de arrendamiento.
- ✓ Referencia catastral del inmueble objeto del arrendamiento (salvo que dicha Referencia haya sido facilitada, con anterioridad, en la documentación correspondiente al procedimiento de Depósito de fianza).
- ✓ Fotocopia compulsada del DNI de el/los arrendador/es.

**PASO 3.** Presentar la documentación recopilada ante la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

*NORMATIVA APLICABLE: Ley del Parlamento Andaluz 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros.*

*\*Toda la información contenida en el presente documento tiene carácter meramente informativo.*